Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2100

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 410/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVIPRESS, DE EDUARDO VERON, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL - ID N° 365.232.-

Asunción, 31 de diciembre de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL - ID N° 365.232, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PAI-ADM N° 229, de fecha 14 de Diciembre de 2020, remitida por el Dra. Soraya Araya Yampey, Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, a través de la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 410/2019, suscripto con la FIRMA SERVIPRESS, DE EDUARDO VERON, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL - ID N° 365.232, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que el pedido se realiza teniendo en cuenta que el contrato cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2020, y por Adenda N° 01, se ha aprobado la ampliación del monto del contrato del 18%, por lo que se tiene saldo para ejecutar y el contrato debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes se hagan exigibles.-

Que, la ejecución del contrato es conforme al siguiente cuadro:

Monto de la Adenda N° 01	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
185.400.000	*0%*	*185.400.000*	*100%*	*0%*

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de Octubre de 2020, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, establece en el Art. 9°, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados..."*.-

Que, el Contrato Abierto N° 410/2019, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2020, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que, por Nota de fecha 10 de Diciembre de 2020, la FIRMA SERVIPRESS, DE EDUARDO VERON, ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Lic. Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
L.S.

Mónica Ayala Santos
Jefa de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2100

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 410/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVIPRESS, DE EDUARDO VERON, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL - ID Nº 365.232.-

31 de diciembre de 2020.-

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1409, de fecha 29 de Diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Martha Peña Kleninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Jorge Ayala Santos, Jefa
Departamento de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2100

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 410/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVIPRESS, DE EDUARDO VERON, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL - ID N° 365.232.-

31 de diciembre de 2020.-

Artículo 1°. APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 410/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVIPRESS, DE EDUARDO VERON, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL - ID N° 365.232, hasta el 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a todo lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por parte de la Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL

RECIBIDO
31 -12- 2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTÍAS
DGOC MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: 31 DIC. 2020
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: HORA: 11:39
N° 50002/19 FIRMA:

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

Mónica Ayala Santos, Jefa
Dpto. de Gestión Documental
Dirección de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S.

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1409/2020

A	:	DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/2019
ASUNTO	:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 410/2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL - ID Nº 365.232.-
DE	:	ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÌDICA Y TÉCNICA - DOC
FECHA	:	29 – DICIEMBRE – 2020.- EXP.50.002/20

En referencia a la **Nota PAI-ADM Nº 229**, de fecha 14 de Diciembre de 2020, remitida por el Dra. Soraya Araya Yampey, Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, a través de la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO Nº 410/2019**, suscripto con la **FIRMA SERVIPRESS, DE EDUARDO VERON**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL - ID Nº 365.232**, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que el pedido se realiza teniendo en cuenta que el contrato cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2020, y por Adenda Nº 01, se ha aprobado la ampliación del monto del contrato del 18%, por lo que se tiene saldo para ejecutar y el contrato debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes se hagan exigibles.-

Que, la ejecución del contrato es conforme al siguiente cuadro:

Monto de la Adenda Nº 01	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
185.400.000	*0%*	*185.400.000*	*100%*	*0%*

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 4576/2020, de fecha 15 de Octubre de 2020, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución DNCP Nº 844/2018, establece en el Art. 9º, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados..."*.-

Que, el **Contrato Abierto Nº 410/2019**, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2020, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que, por Nota de fecha 10 de Diciembre de 2020, la **FIRMA SERVIPRESS, DE EDUARDO VERON**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MATRIC. 4716 - MSP y BS

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.- (Sic.)

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que corresponde que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere aprobar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 410/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021. Se adjunta proyecto de resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

RECIBIDO
31-12-2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
S0002